

Cano Jaramillo, C. A. (2014). *Oralidad, redacción, argumentación y texto jurídico*. Bogotá: Ediciones jurídicas Andrés Morales, 933 p.

Examinada la vigencia de las temáticas planteadas por el autor en su investigación, oportuno es indicar que este texto se constituye en una valiosa herramienta para abogados, profesionales, docentes y estudiantes de Derecho, interesados en un ejercicio idóneo de su profesión. Ya desde su introducción, cosa que sucede a lo largo de los diez capítulos que la componen, esta publicación suscita una muy importante reflexión acerca del origen de los conflictos y en torno a la manera de abordarlos y, por supuesto, de prevenirlos.

En efecto, en el Capítulo I, denominado ‘competencias para asumir el conflicto y construir el texto’ que, a su vez, se compone de quince subcapítulos, se consignan desde la síntesis y lo interdisciplinario, herramientas estratégicas tanto para abordar los conflictos como para afrontar los problemas que presenta la realidad práctica del ejercicio profesional. Además, aborda con buen detalle la importancia de la conexión entre las varias disciplinas que hacen presencia a la hora de construir los hilos argumentativos en que se sustenta el texto jurídico, al tiempo que profundiza sobre los elementos necesarios para construir de forma correcta un texto; con ello le apuesta a empoderar, con amplio sentido humanístico, al lector de ese conjunto de competencias generales y específicas, que son necesarias para redactar la literatura jurídica y pronunciar discursos orales; lo que no ofrecen las prácticas forenses, porque –como lo advierte el autor– en ocasiones se limitan solo a reunir formatos.

El Capítulo II, a su vez, llama la atención por el respeto profesado hacia las reglas y principios de la Lógica, al mismo tiempo que insiste en la necesidad de desarrollar el pensamiento basado en ésta para no fracasar a la hora de argumentar. De la misma manera, señala las nociones básicas, necesarias en el proceso de activar el pensamiento y construir los hilos argumentativos. Entre las nociones de manejo necesario, el autor profundiza en las ideas de concepto, proposición, silogismo, pensamiento y lenguaje; y, por último, aborda las falacias, de las cuales, advierte, debe estar libre toda proposición.

A la ‘comunicación y el lenguaje’ destina el Capítulo III, en el cual desarrolla un estudio acerca de los componentes de estos conceptos y su importancia a la hora de comunicar el pensamiento en el discurso –en sus formas hablada o escrita–, según el propósito que se persiga. Respecto del primero, destaca que su escaso uso por parte

de quienes están inmersos en una diferencia es lo que le da origen a los conflictos; el segundo, advera, es esencial en la producción de un texto de calidad. Este acápite resulta de importancia suma pues aborda un tema trascendente, que en ocasiones se subestima en cuanto se cree que se dominan estos conceptos porque se aprendieron a temprana edad, y, en consecuencia, se subvalora la importancia de la palabra oral y escrita; se trata, pues, de conceptos que se erigen en herramientas de trabajo en el mundo del Derecho, como bien lo advierte el autor.

En el Capítulo IV denominado 'La ciencia del texto', se dedica al análisis del texto como verdadera ciencia; como un todo desde la perspectiva de las diferentes disciplinas sociales y sus aportes para la elaboración de discursos orales o escritos. Por ello, al tiempo que fija unas nociones generales, emprende el estudio de los elementos estructurales del texto (de utilidad a la hora de darle unidad y claridad), lo cual desarrolla también con ejemplos prácticos; para finalizar, aborda los diversos textos jurídicos.

La narración y la descripción son las problemáticas que se abordan en acápite V. Allí analiza las problemáticas de la narración y la descripción en el área del Derecho, porque entiende que son muy importantes en el discurso y cruciales a la hora de exponer adecuadamente los problemas jurídicos y plantear las tesis de solución. Además, afronta los aspectos estructurales de la narración como género de la literatura y parte esencial del discurso a través de la cual se cuentan los hechos, para lograr el fin persuasivo; asimismo, recoge el concepto de descripción que como advierte es útil en orden a destacar las características de las personas o las cosas que le interesan al Derecho. Ténganse muy en cuenta las conclusiones y recomendaciones que aparecen al final.

El Capítulo VI está dedicado a la noción de 'problema jurídico', sobre la cual consigna diversas ideas generales apoyado en otras construcciones académicas a cuyo efecto procede a destacar la importancia que para la tarea de argumentar en el ámbito del Derecho, tiene el delimitar correctamente el problema jurídico; sin ello, como afirma el autor, sería como navegar sin brújula. De igual forma, en esa sede analiza los métodos planteados por grandes filósofos a lo largo de la historia de la humanidad en este ámbito y, para terminar, destaca –entre otros importantes aspectos– las metodologías de análisis y construcción de las líneas jurisprudenciales.

La problemática relativa a la ‘prueba de los hechos’ se destina al acápite VII, donde con solvencia destaca algunos trabajos doctrinales y jurisprudenciales que se ocupan de la estrecha relación existente entre el objeto de la prueba y la confección del texto jurídico. En la parte final, examina cada uno de los pasos entre el momento inicial de tratamiento del conflicto por el sistema judicial, hasta que éste se decide; de igual forma muestra los principios que orientan la actividad probatoria (aunque como lo advierte, se trata de un aspecto del campo del Derecho probatorio que no se agota en su exposición).

El Capítulo VIII, en armonía con lo anterior, se dedica a auscultar la temática de ‘la argumentación y la interpretación’, a propósito de la cual presenta en un primer plano algunos aspectos generales de la teoría de la argumentación y sus antecedentes históricos enfocados a la práctica jurídica. Es más, con base en diversos trabajos doctrinales, destaca la importancia de fundamentar las decisiones al tiempo que ofrece diversos argumentos de utilidad a la hora de interpretar, decidir o discutir acerca de un problema jurídico específico; también, y esto es de mucho interés para el estudioso, destaca los errores más frecuentes al momento de fundamentar las decisiones judiciales. En un segundo plano, este apartado se destina a reflexionar sobre las dificultades más comunes en materia de la interpretación de la ley y evoca las teorías jurídicas más comunes. Al final, propone unas recomendaciones muy útiles para aquella labor de interpretación.

Así mismo, siguiendo una clara secuencia expositiva, el Capítulo IX se destina al análisis de ‘la conversación, el debate y la refutación’, temáticas vitales a la hora tanto de materializar ciertos derechos y principios fundamentales del Derecho procesal como para el manejo de un conflicto y su resolución. Respecto a la conversación, destaca que es un asunto que, a más de estar ligado a la esencia de la especie humana, es crucial para la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos; por ello, advierte, cuando ella falta, las partes se desgastan. Además, plantea la estrecha relación existente entre la conversación y el debate, a los que les atribuye naturaleza democrática, al tiempo que profundiza sobre su presencia en el proceso judicial adversarial (con el cual, dice, se recupera el ejercicio de la palabra). También, presenta algunas pautas de conducta, indispensables para los actos comunicativos, entre las que vale destacar el autocontrol o manejo de las emociones –entendido como la facultad de regular la conducta personal y reaccionar de forma favorable–, de verdad una

competencia indispensable en las relaciones de distinto orden. En cuanto a la refutación, aborda sus aspectos primordiales y plantea ciertos pasos para este importante ejercicio; esta sección concluye con una magistral exposición de algunas reglas y recomendaciones aplicadas a la actividad procesal, que bien vale la pena leer una y otra vez.

Para finalizar, el Capítulo X se ocupa de los valores de 'la democracia', 'la justicia', 'la equidad' y 'los principios generales del derecho', oportunidad en la cual se plantean ciertos cuestionamientos sobre el tipo de sociedad en la que proyectamos vivir, al tiempo que el expositor expresa su preocupación por la crisis que afronta nuestra organización social y hace un llamado al rescate de estos valores, clama por la aceptación de unos fines comunes y propende por la determinación y definición de competencias para la vida y la convivencia, de cara al tratamiento de los grandes y diversos problemas sociales y para la reducción de los conflictos. En igual sentido, destaca la influencia que estos componentes tienen en la cultura organizacional de Estado y en la toma de decisiones a la hora de resolver los conflictos. En los siguientes apartes el autor destaca la importancia de los contenidos culturales que rodean el Derecho, el desarrollo moral, la Ética, los principios generales y sus límites, y, como es obvio, rescata la importancia de la ponderación de principios en la aplicación de soluciones a los conflictos.

Se trata, pues, de una obra de obligada consulta para quienes se quieran preparar de mejor manera en estas disciplinas y debe saludarse con regocijo que un expositor como Cano Jaramillo llame la atención sobre estas temáticas; ese era, justo es decirlo, lo que queríamos rescatar cuando seleccionamos este texto para la reflexión y el debate.

Ingrid Bibiana Muñetones Rozo
Bogotá, diez de diciembre de 2014.